



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR DEL DIA 4 DE JUNIO DE 2020

Sres. Asistentes:

**Teniente de Alcalde:**

D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda

**Concejales:**

D. José Ignacio López Caubilla

D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

D. Miguel Ángel Álvarez Bezares

D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernánde

D. Álvaro Granell Martínez

D. Narciso Grijalba Díez

D. José Fernández Crespo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 4 de junio de dos mil veinte, se reúnen los concejales del Ayuntamiento de Fuenmayor, que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, bajo la presidencia de D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda (Primera Teniente de Alcalde), en primera convocatoria, tras la citación efectuada en forma reglamentaria.

**Ausentes:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Iglesias

D. Alberto Peso Hernáiz

**Secretario- Interventor :**

D. Javier López Martínez

=====

El Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, ante circunstancias urgentes sobrevenidas ha dictado resolución por la que delega en la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre las 12:00 horas del 4 de junio de 2020 hasta el final del día, por no poder desempeñar temporalmente las funciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, y ante la ausencia justificada del Alcalde, D. Alberto Peso Hernaiz, y la delegación efectuada para el día de hoy, dando cumplimiento a lo

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

establecido en el artículo 43, 44 y 47 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasa a ocupar su lugar, la primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda, que a continuación declaró abierta la sesión pasando seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMAS SESIONES: SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 4 DE MAYO DE 2020 Y SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE CINCO DE MAYO DE 2020.**

Tomó la palabra, la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda, preguntando a los concejales de cada uno de los Grupos Municipales, si había alguna aclaración que quieran hacer respecto del borrador de acta de la Sesión plenaria Extraordinaria de 4 de mayo de 2020 y el borrador del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de 5 de mayo de 2020, remitida junto con la convocatoria. El concejal D. José Fernández Crespo, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, toma la palabra para manifestar que en su criterio las actas de los plenos se extienden mucho cuando plasman las exposiciones presentadas por escrito por los grupos municipales, y sin embargo las exposiciones verbales son más sucintas, entonces comenta que quizás hay que plantearse presentar todo por escrito.

A continuación, se explicó que la normativa establece que se recoja sucinta referencia de las opiniones.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose, por unanimidad de los concejales asistentes, las actas, tanto de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 4 de mayo de 2020 como de la Sesión Plenaria Ordinaria 5 de mayo de 2020.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DELA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE**

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### USO PÚBLICO CON MESA, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se inició el punto del Orden del día con la lectura por la concejal de Hacienda, desarrollo económico, turismo y especial de cuentas D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, de la propuesta de acuerdo.

A continuación tomo la palabra el concejal de **D. Álvaro Granell Martínez**, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, que pasa a leer su exposición:

“Este Grupo del Partido Socialista va a votar que **NO**, y el voto se justifica en lo siguiente:

En primer lugar y para que quede muy claro, este grupo del PSOE ha propuesto desde un principio, lo que manifestó que en el debate de Presupuestos 2020 que fue:

- Supresión y devolución de lo ya cobrado de todos los impuestos que recauda al Ayuntamiento el tiempo en el que el Estado de Alarma esté en vigor, no cobrando el IBI o haciendo las gestiones necesarias para su no cobro o rebaja ante la CAR.
- Supresión o devolución de lo cobrado por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. No se permite el automóvil en circulación, no se puede cobrar.
- Supresión de las tasas correspondientes a terrazas, mercado, cementerio, ocupación del suelo de las tiendas y barras al encontrarse cerrados los establecimientos.
- No se permite trabajar tampoco, solo se le puede cobrar.
- Devolución y no cobro de las tasas de gimnasio, polideportivo y actividades deportivas mientras dure y ha durado el Estado de Alarma, estando las instalaciones cerradas. No existe el servicio, no se puede cobrar, y no se puede cobrar porque lo demás es un enriquecimiento ilícito.
- Impulsar ayudas económicas y sociales para mitigar las crisis sanitaria y económica originada por la pandemia del COVID-19, proponemos que al pequeño comercio, hostelería local junto a empresarios y autónomos con domicilio fiscal en nuestro municipio que paralizaron sus ingresos, un ayuda de

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

liquidez de quinientos euros a fondo perdido. En el caso de las familias se otorgan ayudas de trescientos euros si alguno de sus miembros se ha visto abocado a la situación de desempleo aumentándose en cincuenta euros a familias numerosas, monoparentales y con miembros con algún tipo de discapacidad superior el 33 por ciento.

Y solicitamos por escrito al Alcalde una mesa de trabajo municipal con el motivo de reconstruir social y económicamente nuestro municipio, y de todo lo expuesto, no hemos recibido ninguna contestación, ninguna mención a nuestras propuestas.

Cuando en la Comisión de Hacienda de carácter urgente y extraordinario se son entrega la propuesta y además su carácter potestativo que se va a cobrar el 10% de lo que se cobrará en el año 2021 y sucesivos hasta su modificación, sin ningún argumento de futuro y siendo muy aventurados en lo que pueda ocurrir, y saben lo que ocurre, los negocios han estado cerrados, no han tenido ingreso alguno y van a pagar un dinero por un servicio que no han disfrutado. Hay establecimientos que a día de hoy siguen cerrados.

Y porque han decidido que se pague un 10% sobre lo que se estipula para el 2021, pues como los derechos de examen, porque por los alrededores así se hace, porque algo hay que poner.

Estamos ante circunstancias excepcionales, no hay normativa específica que contemple el coronavirus y hay que recordar que el Ayuntamiento se nutre de la cercanía con sus vecinos y por lo tanto cuando cambian las circunstancias de un contrato y estas son por causa de fuerza mayor, se puede rescindir el contrato sin coste alguno, y por ello el Ayuntamiento es que debe rescindir el contrato frente al servicio no disfrutado por la no prestación de estas tasas municipales, ya que el vecino no puede hacerlo.

Estamos para facilitar los problemas y no cobrar ilícitamente lo que no se presta. Por lo tanto se debe cobrar por la tasa de ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, cero euros. Eso sería lo justo y lícito.

Por todas estas razones votamos NO.”

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

A continuación, tomó la palabra el concejal de **D. José Fernández Crespo**, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que pasa a leer su exposición:

“En la Comisión de Hacienda su grupo municipal ya manifestó que estaban de acuerdo con esta propuesta presentada, pero con algunos matices, cuestión esta que habían planteado con una amplia antelación, y recuerda que el grupo municipal Partido Socialista en las Comisiones de Hacienda anteriores al Pleno de Presupuestos, no había presentado ninguna propuesta de este tipo.

Desde la primera Comisión de Hacienda celebrada, su grupo no solamente planteó propuestas al respecto, sino que las cuantificaron, y evidentemente, estas no tuvieron aceptación por parte del Equipo de Gobierno.

Con algún matiz, su grupo municipal votará a favor de la propuesta de modificación presentada, más allá de que en el segundo semestre haya que cobrar un 10 %, su grupo ya planteó que mientras durase la situación de alarma, debido a la falta de posibilidades de apertura de los negocios, no se cobraran las tasas por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa durante esos meses.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento dictaminó que no era posible llevar a cabo de la modificación de la citada tasa de la manera recogida en la propuesta, sino que de alguna manera se permitió esa exención con respecto al cobro del 10% en el segundo semestre.”

A continuación toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Partido Socialista, **D. Narciso Grijalba Díez**, que pasa a responder al concejal de D. José Fernández Crespo, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, en relación a lo dicho por este referente a que el Grupo Municipal Partido Socialista no había llevado al Pleno de Presupuestos 2020 ninguna propuesta, manifestando que es absolutamente mentira, ya que su grupo presentó propuestas en tiempo y forma, pero parece que que D. José Fernández Crespo no tuvo acceso a las mismas, ya que el Equipo de Gobierno dijo que las propuestas del Grupo Municipal Partido Socialista se habían presentado fuera de plazo, cuestión que D. Narciso Grijalba Díez, niega tajantemente porque asevera que se hizo la presentación en su debido plazo, tal y como luego se reconoció por el Equipo de Gobierno en alguno de los debates de presupuestos.

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

A continuación tomó la palabra el concejal **D. José Fernández Crespo**, que responde que en su exposición sobre esta cuestión se ciñe a los planteamientos que el Grupo Municipal Partido Socialista presentó en la primera reunión celebrada de la Comisión de Hacienda sobre los Presupuestos 2020, en la que señala que además nos estuvieron presentes por circunstancias que desconoce, y el concejal D. Álvaro Granell Martínez, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, le responde que sí sabe porque su Grupo Municipal no acudió a esa primera reunión, y fue por el tema de la crisis sanitaria sufrida por el COVID-19, y la imposibilidad de poder reunirse con todas las medidas de seguridad e higiene exigidas.

A continuación toma la palabra la Concejal de Hacienda, desarrollo económico, turismo y especial de cuentas, **D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda**, para aclarar el tema de realizar devoluciones o bonificaciones en la tasa, señalando que las mismas no son posibles, salvo que estén recogidas por ley y por otro lado establecer una reducción del 90% en la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesa, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, y tener que abonar únicamente un 10% de la tarifa de esta tasa, lo que permitirá es tener activo y en funcionamiento el censo, de tal forma que se podrá tener un control de las mesas y sillas de las terrazas de los bares del municipio, ya que de otra manera, si deja de aplicar la ordenanza o se anula, el Ayuntamiento perdería el control para el siguiente censo.

Afirma que en esta propuesta, de lo que se está hablando es de tarifas para el año 2020, y manifiesta que al Equipo de Gobierno le encantaría que no se cobrasen las tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesa, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, pero reitera que la ley no lo permite, y lo que se encuentra paralizado actualmente es el cobro de las tasas, por ello no se puede aplicar ninguna reducción en las tarifas hasta que no esté aprobado por carácter definitivo la modificación propuesta, de ahí la importancia de la Comisión de Hacienda ya celebrada y el Pleno de hoy.

Tras el debate se procede a efectuar la tramitación y votación de la propuesta de acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Vista la documentación y los informes obrantes en el expediente, constando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como la necesidad y conveniencia de la modificación de la tasa indicada por los responsables municipales.

Teniendo en cuenta que es preciso un adecuado equilibrio de las tasas municipales, puesto que el estado de alarma, la situación del COVID-19, la denominada “nueva normalidad”, va a incidir muy directamente en el aprovechamiento del dominio público. La crisis económica que se está iniciando, las medidas de “distanciamiento social”, las cuarentenas obligatorias de extranjeros, la supresión de festejos y actividades, la disminución de la intensidad de uso, etc. está teniendo y va a tener un impacto muy elevado en el aprovechamiento del dominio público con terrazas y veladores, mesas, sillas, etc. por parte de la hostelería (bares, restaurantes, cafetería, etc.), con una reducción muy relevante de los ingresos.

Teniendo en cuenta que el aprovechamiento con mesas y sillas tiene una elevada estacionalidad, siendo en los períodos festivos y en las actividades culturales, deportivas, etc. cuando mayor aprovechamiento se obtiene, por lo que durante el presente ejercicio 2020 se verá notablemente disminuido, tanto por los períodos de confinamiento, como por la suspensión de actividades de todo tipo.

Atendido que por las especiales circunstancias del año 2020 en las que el aprovechamiento prácticamente desaparece, puesto que los bares, restaurantes y cafeterías han estado cerrados durante un largo período de tiempo, se han suspendido diversos eventos, festejos y actividades públicas que tenían una incidencia directa en el aprovechamiento obtenido por dicho negocios derivados del uso del dominio público, la necesaria separación y reducción de instalaciones, las limitaciones de concentraciones, la caída del turismo, el incremento del desempleo, etc. inciden de manera muy relevante en el aprovechamiento obtenido.

Que la tasa ahora modificada tiene carácter potestativo, estableciendo el artículo 20 del TRLRHL que las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. Que en el mismo sentido el apartado tercero del mismo artículo dispone que las entidades locales podrán establecer tasas, en particular I) por ocupación de terrenos con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Teniendo en cuenta que la reducción de la recaudación se estima en unos 6.700,00 €/año, que deberá ser compensado con reducciones de gasto, e

### Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

indisponibilidades de dotaciones al objeto de mantener el equilibrio presupuestario, habiendo sido informado favorablemente el expediente por la Secretaría-Intervención.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la regulación contemplada en los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Teniendo en cuenta que es necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes del Pleno como se establece en el citado artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida.

El **PLENO MUNICIPAL**, tras el examen, debate y deliberación, con los votos a favor de los concejales D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda, D. José Ignacio López Caubilla, D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio, D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández, D. Miguel Ángel Álvarez Bezares y de D. José Fernández Crespo y los votos en contra de D. Álvaro Granell Martínez, D. Narciso Grijalba Díez, D<sup>a</sup> Yolanda Tricio Toribio

### ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal **REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA**, con el texto que figura en el expediente, modificando las tarifas para el presente ejercicio 2020, y dejando establecidas las tarifas para el ejercicio 2021 y siguientes hasta su modificación

### **Artículo 6. Tarifas. Año 2020:**

#### (A) Mesas y Sillas:

- 1º) Por mesa con cuatro sillas durante cada temporada denominada verano (mayo a octubre).....3,40 €.
- 2º) Por mesa con cuatro sillas durante todo el año..... 5,10 €.
- 3º) Por barrica durante todo el año.....3,40 €

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### (B) Otros elementos:

- a. Cerramientos, instalaciones con toldos y análogos, por metro cuadrado:
  - i. Por cada temporada de “verano” (mayo a octubre) por metro cuadrado.....1,75 €
  - ii. Por todo el año, por metro cuadrado.....3,49 €
- b. Instalaciones provisionales, barras exteriores y análogas para fiestas por cada día.....3,58 €

### Tarifas Año 2021 y sucesivos hasta su modificación:

#### Artículo 6. Tarifas:

##### (A) Mesas y Sillas:

- 1º) Por mesa con cuatro sillas durante cada temporada denominada verano (mayo a octubre).....34,00 €.
- 2º) Por mesa con cuatro sillas durante todo el año..... 51,00 €.
- 3º) Por barrica durante todo el año.....34,00 €

### (B) Otros elementos:

- a. Cerramientos, instalaciones con toldos y análogos, por metro cuadrado:
  - i. Por cada temporada de “verano” (mayo a octubre) por metro cuadrado.....17,45 €
  - ii. Por todo el año, por metro cuadrado.....34,90 €

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

- b. Instalaciones provisionales, barras exteriores y análogas para fiestas por cada día.....35,85 €

**Segundo.** Exponer al público el presente Acuerdo durante treinta días, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo de aprobación se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** La Ordenanza modificada surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación, tras la exposición al público, publicándose íntegramente el texto de la ordenanza una vez se apruebe definitivamente, a efectos de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.”

### **TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS.**

Se inició el punto del Orden del día, tomando la palabra la concejal de Hacienda, desarrollo económico, turismo y especial de cuentas D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que explicó la propuesta de acuerdo.

A continuación tomó la palabra el concejal de **D. Álvaro Granell Martínez**, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, que pasó a formular su exposición:

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

“Este Grupo del Partido Socialista va a vota NO y justifica su voto en lo manifestado en el debate de Presupuestos 2020, que como ya he comentado, todas nuestras propuestas que no las voy a volver a citar, pero si el dato de la supresión y devolución de lo ya cobrado de todos los impuestos que recauda el Ayuntamiento, el tiempo que el Estado de Alarma esté en vigor, y la supresión de las tasas por prestación del servicio de recogida de basuras al encontrarse los establecimientos cerrados y se les va a cobrar por un servicio no prestado, que no ha sido disfrutado por el vecino propietario de los establecimientos. Aquí incluimos a vecinos, y de ellos los empresarios y conociendo como conocíais el informe del Secretario-Interventor donde informaba desfavorablemente de la modificación de la ordenanza y entre otras razones por la proporcionalidad de las tarifas.

Suponemos que os basáis en la Sentencia del Tribunal Supremo 98/2019 de 31 de enero de 2019, que señala que una vez respetado el límite máximo que significa el coste total del conjunto de los servicios, el reparto individual de la tasa puede ser desigual mediante su modulación con criterios de capacidad económica. Dichos criterios habrán de estar objetivados y ser razonables y el reparto individual habrá de efectuarse con pautas de proporcionalidad que tengan en cuenta el grado de utilización del servicio.

Pero ni siquiera estas razones se convierten en válidas para la modificación de la tasa porque estáis suponiendo que los establecimientos comerciales de Fuenmayor tienen menor capacidad económica que el resto de los vecinos y todo será, ¿porque conocéis la renta personal de cada vecino?, ya lo sé qué no.

Pero su hubierais tomado en consideración alguna de nuestras propuestas, se podía haber realizado el abono sin modificar ordenanza alguna.

Os digo: que con la activación de la Mesa de Trabajo Municipal con motivo de reconstruir social y económicamente nuestro municipio, se podía haber puesto sobre la mesa, nuestra propuesta que decía lo que sigue:

Impulsar ayudas económicas y sociales para mitigar la crisis sanitaria y económica originada por la pandemia del Covid-19, proponemos que al pequeño comercio, hostelería local, junto a empresarios y autónomos con domicilio fiscal en nuestro municipio que paralizaron sus ingresos, una ayuda de liquide de quinientos euros a fondo perdido. En el caso de las familias se otorgarán ayudas de trescientos euros si alguno de sus miembros se ha visto abocado a la situación de desempleo,

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

umentando en cincuenta euros a familias numerosas, monoparentales y con miembros con algún tipo de discapacidad superior al 33%.

Y añadimos una propuesta que fue la de solicitar algún tipo de préstamo, si no existe liquidez en tesorería para aliviar estas desgraciadas circunstancias de los vecinos y de ellos empresarios.

Y con estas propuestas se podía haber no modificado, con el acuerdo de Intervención, ni la tasa ni la ordenanza, y equilibrada la justicia de no cobrar lo no ofrecido por este Ayuntamiento, dijéramos como devolver el dinero cobrado injustamente que es la forma en que se va a cobrar, estableciendo diferencias muy fuertes y suposiciones muy atrevidas. Y por ellos votamos NO a la modificación.”

A continuación, tomó la palabra el concejal de **D. José Fernández Crespo**, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que comenta:

“Que sin entrar a valorar el informe desfavorable de Secretaría-Intervención, que no tiene tan claro lo argumentando en el mismo, lo que si considera que genera esta modificación es un agravio comparativo respecto a los negocios que se encuentran abiertos y los que no lo están.

A su Grupo Municipal les parece que la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos, es insuficiente, ya que lo que su grupo municipal había planteado es que se modificara no solo la tasa de basuras sino también de agua y saneamiento, que evidentemente tiene un componente de cobro que es meramente efectivo para la Comunidad Autónoma, porque hay una tasa de saneamiento, de la que el Ayuntamiento es mero gestor del cobro de la misma, y esta no podrá ser objeto de modificación, solo la parte de la tasa que compete al ámbito municipal, y consideran que es insuficiente e incompleta la modificación propuesta , porque además de beneficiar las reducciones en la tasa a los negocios del municipio, abogan tal y como ya lo plantearon en la Comisión de Hacienda sobre Presupuestos Municipales de 2020, que deberían resultar también beneficiados las familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad, tal y como viene perfectamente recogido en el apartado Bonificaciones de las tasas, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos, del 50% para familias que entren dentro de los supuestos definidos, y en su momento se valoró que un 20% de las familias en situación de vulnerabilidad podrían solicitar las

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

bonificaciones, y se planteó una ampliación el plazo de solicitud de las bonificaciones previstas.

El Grupo Municipal Izquierda Unida defiende que en vez de un 50% de bonificación en la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos, para las familias que estén dentro de los requisitos exigidos para ser beneficiario de la misma, se aumente a un 75%.

Continúa diciendo que esta circunstancia anteriormente planteada venía acompañada por la necesidad de contratación de una persona para que prestase ayuda a la Asistente Social del Ayuntamiento, y que se encargase de informar y tramitar las solicitudes que se pudieran presentar en función de las necesidades de las familias, colaboración que se podía haber visto complementado en estos momentos para informar sobre el Ingreso Mínimo Vital, etc.

Y estas circunstancias manifestadas en el primer borrador del Presupuesto de 2020, que además su grupo municipal que no cuantificaron en 7.000 euros, sino en 70.000 euros, ya que valoramos que un 20% de las familias del municipio se encuentran en situación de vulnerabilidad, basándonos en un informe emitido por Caritas, podrían solicitar las bonificaciones en las tasas contempladas en la Ordenanzas correspondientes, y además el Grupo Municipal Izquierda Unida también propuso un ampliación del plazo para realizar la solicitud de las mismas, que actualmente es hasta el mes de marzo, hasta a finales del mes de junio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida votarán en contra de esta propuesta la considerarla insuficiente.”

La concejal de Hacienda, desarrollo económico, turismo y especial de cuentas, **D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda**, manifiesta que como ya dijeron en la Comisión de Hacienda, el Equipo de Gobierno no está conforme con el informe desfavorable emitido por el Secretario-Interventor, aunque lo respetan. Según la doctrina de Derecho Local que emiten diferentes juristas recogida en la Editorial Lefebvre, que recoge las consultas que hacen diferentes Ayuntamientos sobre bonificaciones, reducciones o exenciones en diferentes tipos de impuestos, llega a las siguientes conclusiones:

1. El Ayuntamiento no puede establecer bonificaciones o exenciones no permitidas por la ley.

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

2. Hay que tener en cuenta que, si el servicio no se presta por causas ajenas al interesado, este tiene derecho a que no se le cobra la Tasa por el consumo de agua y recogida de basuras.

Es en este punto donde el Equipo de Gobierno tiene discrepancia con el Secretario-interventor, porque aunque la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos, se trate de un impuesto de obligada recepción ya que el servicio se sigue prestando, la no recepción del mismo no es voluntad del sujeto pasivo, por tanto a su juicio no corresponde cobrar a los establecimientos comerciales e industriales cerrados con ocasión de la Declaración del Estado de Alarma, las tasas de suministro de agua y recogida de basuras porque no se les ha prestado el servicio por causas ajenas a su voluntad.

3. En el otorgamiento de subvenciones debe justificarse la actividad que se subvenciona y además esta debe formar parte del ámbito competencial del Ayuntamiento.
4. El Ayuntamiento, según la doctrina de los juristas, no tiene competencias para otorgar subvenciones justificando el cierre y falta de funcionamiento de los establecimientos o empresas, pero si goza de competencia para fomentar el comercio rural.

De todo lo dicho se concluye que no se pueden hacer las subvenciones tal y como las plantea el PSOE.

A continuación toma la palabra el concejal, **D. José Fernández Crespo**, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que manifiesta que le parece curioso que cuando al Equipo de Gobierno le interesa, tiene en cuenta el informe del Secretario-Interventor Municipal, y cuando están disconforme con el citado informe, independientemente de las consecuencias que esto pueda acarrear, no lo tienen en cuenta, y defienden que podrán poner en práctica las actuaciones contempladas en el informe que corresponda.

Comenta que cuando el PSOE plantea conceder a pequeño comercio, hostelería local, empresas y autónomos, una ayuda de liquidez de 500 euros a fondo perdido y 300 euros a las familias si alguno de los miembros se ha visto abocado a la situación de desempleo, aumentándose en 50 euros a familias numerosas, monoparentales y con

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

miembros con algún tipo de discapacidad superior al 33%, el Equipo de Gobierno si se acoge a lo que dice el Secretario-Interventor en su informe, que estima que dichas ayudas no son legales y no se pueden aplicar, a pesar de que hay decenas de Ayuntamiento del entorno que están concediendo ese tipo de ayudas. Termina diciendo que al final todo esto se trata de una cuestión de voluntad política.

A continuación, tomó la palabra la concejal de Hacienda, desarrollo económico, turismo y especial de cuentas, **D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda**, que responde a D. José Fernández Crespo, a dos cuestiones planteadas por el:

1. Que la diferencia que interpretan entre el informe desfavorable emitido por el Secretario-Interventor municipal y la propuesta del Equipo de Gobierno, en relación a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos, no se basa en el fondo de la misma sino en la cuantía, que se llega a calificar por el Secretario-Interventor como una bonificación o una exención, y no es que no se pueda llevar a cabo, sino que lo que se debe hacer es una reducción de la tasa.
2. El Equipo de Gobierno intenta seguir las pautas e indicaciones dadas por el Secretario-interventor municipal, en la medida de lo posible y respetando su voluntad política, porque al fin y al cabo todo es subjetivo.

Que las familias del municipio en situación de vulnerabilidad, no están desatendidas en ningún momento, porque además de las bonificaciones a las que se pueden acoger que aparecen recogidas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos, también en el Capítulo IV del Presupuesto están especificadas una serie de ayudas de emergencia social y de carácter social, donde estas familias puedan cubrir sus necesidades básicas.

Tras el debate se procede a efectuar la tramitación y votación de la propuesta de acuerdo:

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

“Visto el Expediente tramitado para la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS.

Vista la documentación y los informes obrantes en el expediente, constando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como la necesidad y conveniencia de la modificación de la tasa indicada por los responsables municipales.

Teniendo en cuenta que es preciso un adecuado equilibrio de las tasas municipales, puesto que el estado de alarma, la situación del COVID-19, la denominada “nueva normalidad”, va a incidir muy directamente en la capacidad económica de los contribuyentes. La crisis económica que se está iniciando, las medidas de “distanciamiento social”, las cuarentenas obligatorias de extranjeros, la supresión de festejos y actividades, la disminución de la intensidad de uso, etc. está teniendo y va a tener un impacto muy elevado en la capacidad económica de las diferentes actividades que se han visto obligadas al cierre durante los períodos establecidos en las determinaciones normativas del estado de alarma, provocando una reducción muy relevante de los ingresos.

Teniendo en cuenta que la modificación de la tarifa de la tasa responde a la diferente capacidad económica de los sujetos pasivos.

Atendido, que, por las especiales circunstancias del año 2020, ha habido períodos de cierre obligatorio de actividades que incide de manera muy relevante y con carácter directo en la capacidad económica de determinados contribuyentes.

Que la tasa ahora modificada está configurada como un servicio de recepción obligatoria, habiéndose mantenido el servicio durante el período ya devengado, si bien es posible modificar la tarifa para el segundo semestre de 2020.

Teniendo en cuenta que la reducción de la recaudación se estima en unos 7.000,00 €/año, que deberá ser compensado con reducciones de gasto, e indisponibilidades de dotaciones al objeto de mantener el equilibrio presupuestario, habiendo sido informado desfavorablemente por la Secretaría-Intervención, por vulneración de lo dispuesto en el artículo 9 del TRLRHL.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la regulación contemplada en los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Teniendo en cuenta que es necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes del Pleno como se establece en el citado artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida.

El **PLENO MUNICIPAL**, tras el examen, debate y deliberación, con los votos a favor de los concejales D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda, D. José Ignacio López Caubilla, D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio, D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández, D. Miguel Ángel Álvarez Bezares y los votos en contra de D. Álvaro Granell Martínez, D. Narciso Grijalba Díez, D<sup>a</sup> Yolanda Tricio Toribio y de D. José Fernández Crespo

### ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS, con el texto que figura en el expediente, modificando las tarifas para el presente ejercicio 2020, y dejando establecidas las tarifas para el ejercicio 2021 y siguientes hasta su modificación

**Artículo 4º.** Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedan determinados en la siguiente tarifa:

#### **Segundo Semestre de 2020:**

- Vivienda: 45,75 €/semestre
- Vivienda con uso mercantil: **8,08 €/semestre**
- Bodegas, merenderos y locales con contador independiente: 10,90 €/semestre
- Restaurantes:
  - o Hasta 100 m<sup>2</sup> de superficie: **22,47 €/semestre**
  - o De 100 m<sup>2</sup> a 200 m<sup>2</sup> de superficie: **26,97 €/semestre**
  - o De más de 200 m<sup>2</sup> de superficie: **31,51 €/semestre**
- Industrias, Panaderías, Bodegas, Empresas, Almacenes con actividad, Explotaciones ganaderas, Carpinterías, Tintorerías, Suministros, Lavanderías,

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

etc.:

- o Hasta 100 m<sup>2</sup> de superficie: 121,20 €
- o De 101 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup> de superficie: 177,80 €/semestre
  
- o De más de 500 m<sup>2</sup> de superficie: 226,20 €/semestre.
- Pensiones, Hoteles, Hostales y similares:
  - o Hasta 100 m<sup>2</sup> de superficie: **12,12 €/semestre**
  - o De 101 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup> de superficie: **17,78 €/semestre**
  - o De más de 500 m<sup>2</sup> de superficie: **22,62 €/semestre**
- Bares y Cafeterías: **17,78 €/semestre.**
- Ultramarinos 1<sup>a</sup>: 173,05 €/semestre
- Ultramarinos 2<sup>a</sup>: 121,20 €/semestre
- Carnicerías y Pescaderías: 177,80 €/semestre
- Estancos y Servicios Postales: 121,20 €/semestre
- Farmacias, laboratorios y clínicas veterinarias: 121,20 €/semestre
- Droguerías: 121,20 €/semestre
- Perfumerías: **12,12 €/semestre**
- Bazares: **12,12 €/semestre**
- Comercios, Academias, Librerías, Papelerías, Peluquerías, Floristerías, Tiendas de regalos, Tiendas de vending: **12,12 €/semestre**
- Asesorías y gestorías: 121,20 €/semestre.
- Supermercados:
  - o Hasta 400 m<sup>2</sup> de superficie: 315,10 €/semestre
  - o Más de 400 m<sup>2</sup> de superficie: 484,85 €/semestre

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Cuando una actividad sea encuadrable en diferentes tarifas, se aplicará el epígrafe más específico existente o el más relevante en el caso de que en un mismo local sean diversas las actividades desarrolladas, de conformidad con los datos obrantes en el Ayuntamiento de Fuenmayor. Si no existiera epígrafe específico se aplicará el general en el que sea encuadrable.

### **Primer Semestre de 2021 y posteriores hasta su modificación:**

- Vivienda: 45,75 €/semestre
- Vivienda con uso mercantil: **80,85 €/semestre**
- Bodegas, merenderos y locales con contador independiente: 10,90 €/semestre
- Restaurantes:
  - o Hasta 100 m<sup>2</sup> de superficie: **224,70 €/semestre**
  - o De 100 m<sup>2</sup> a 200 m<sup>2</sup> de superficie: **269,70 €/semestre**
  - o De más de 200 m<sup>2</sup> de superficie: **315,10 €/semestre**
- Industrias, Panaderías, Bodegas, Empresas, Almacenes con actividad, Explotaciones ganaderas, Carpinterías, Tintorerías, Suministros, Lavanderías, etc.:
  - o Hasta 100 m<sup>2</sup> de superficie: 121,20 €
  - o De 101 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup> de superficie: 177,80 €/semestre
  - o De más de 500 m<sup>2</sup> de superficie: 226,20 €/semestre.
- Pensiones, Hoteles, Hostales y similares:
  - o Hasta 100 m<sup>2</sup> de superficie: **121,20 €/semestre**
  - o De 101 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup> de superficie: **177,80 €/semestre**
  - o De más de 500 m<sup>2</sup> de superficie: **226,20 €/semestre**
- Bares y Cafeterías: **177,80 €/semestre.**
- Ultramarinos 1<sup>a</sup>: 173,05 €/semestre

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

- Ultramarinos 2ª: 121,20 €/semestre
- Carnicerías y Pescaderías: 177,80 €/semestre
- Estancos y Servicios Postales: 121,20 €/semestre
- Farmacias, laboratorios y clínicas veterinarias: 121,20 €/semestre
- Droguerías: 121,20 €/semestre
- Perfumerías: **121,20 €/semestre**
- Bazares: **121,20 €/semestre**
- Comercios, Academias, Librerías, Papelerías, Peluquerías, Floristerías, Tiendas de regalos, Tiendas de vending: **121,20 €/semestre**
- Asesorías y gestorías: 121,20 €/semestre.
- Supermercados:
  - o Hasta 400 m<sup>2</sup> de superficie: 315,10 €/semestre
  - o Más de 400 m<sup>2</sup> de superficie: 484,85 €/semestre

Cuando una actividad sea encuadrable en diferentes tarifas, se aplicará el epígrafe más específico existente o el más relevante en el caso de que en un mismo local sean diversas las actividades desarrolladas, de conformidad con los datos obrantes en el Ayuntamiento de Fuenmayor. Si no existiera epígrafe específico se aplicará el general en el que sea encuadrable.

**Segundo.** Exponer al público el presente Acuerdo durante treinta días, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo de aprobación se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Cuarto.-** La Ordenanza modificada surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación, tras la exposición al público, publicándose íntegramente el texto de la ordenanza una vez se apruebe definitivamente, a efectos de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.”

### **CUARTO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.**

Se inició el punto del Orden del día, tomando la palabra la Concejala de Hacienda, desarrollo económico, turismo y especial de cuentas, **D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda**, que explica la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de Fuenmayor a la Central de Contratación de la FEMP. Asimismo comentó que en principio la propuesta de adhesión a la central de Contratación de la FEMP, tiene como objetivo acordar el suministro de Gas Natural con la Central de Contratación de la FEMP con las empresas adjudicatarias (Gas Natural Comercializadora S.A y Endesa Energía S.A.U, y también adherirse al Acuerdo Marco para el suministro de electricidad de alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP con las empresas adjudicatarias, que en este caso tienen los lotes, las empresas Endesa Energía S.A.U , Gas Natural Comercializadora S.AU , e Iberdrola Clientes. Concluye diciendo que el adherirnos a este convenio no nos obliga en ningún caso a tener que acogernos al resto de los acuerdos que se recogen en el Convenio de la FEMP.

A continuación tomó la palabra el concejal **D. Álvaro Granell Martínez**, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, que manifiesta que su grupo municipal está totalmente de acuerdo con la adhesión siempre que se lleve a cabo un control de los que los contratos firmados.

A continuación toma la palabra el concejal, **D. José Fernández Crespo**, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que comenta que su grupo ya votó a favor de esta propuesta en la Comisión de Hacienda, pero matizan que les gustaría tener conocimiento del detalle de las ofertas económicas reales que proponen los

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

acuerdo de la FEMP, más que por una cuestión de facilitar la toma de decisiones, es para tener una información concisa de las propuestas económicas presentadas.

Tras el debate se procede a efectuar la tramitación y votación de la propuesta de acuerdo:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** La Entidad Local **AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR** está interesada/o en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el órgano competente ALCALDE-PRESIDENTE de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, y para las competencias de contratación que correspondan al Alcalde-Presidente.

Teniendo en cuenta que la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP no supone en ningún caso la obligación de efectuar contrataciones a través de la misma, pudiendo optar por utilizar este sistema para todos los servicios y suministros que ésta acuerde o sólo para uno o varios de ellos.

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Que posteriormente se determinarán los ámbitos y contratos específicos que utilizará el Ayuntamiento de Fuenmayor, dentro de los varios que tiene establecidos la FEMP.

Que los actuales en vigor que podría utilizar el Ayuntamiento de Fuenmayor son los siguientes:

- [Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP](#) Este Acuerdo Marco habilita a las Entidades Locales asociadas a la FEMP y a sus entes dependientes (en adelante entidad), para la contratación del suministro a través de un procedimiento administrativo simplificado, que finaliza en la adjudicación de un contrato basado.

El objeto del Acuerdo marco se desglosa en lotes independientes correspondientes a diversas zonas geográficas (en adelante, los “Lotes”)

Las empresas adjudicatarias para todos y cada uno de los lotes anteriormente indicados son:

1. Gas Natural Comercializadora S.A.
2. Endesa Energía S.A.U.

- [Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP](#). Este Acuerdo Marco habilita a las Entidades Locales asociadas a la FEMP y a sus entes dependientes (en adelante entidad), para la contratación del suministro a través de un procedimiento administrativo simplificado, que finaliza en la adjudicación de un contrato basado.

El objeto del Acuerdo marco se desglosa en lotes independientes correspondientes a diversas zonas geográficas (en adelante, los “Lotes”)

Las empresas adjudicatarias para todos y cada uno de los lotes anteriormente indicados son:

1. Iberdrola Clientes S.A.U
2. Endesa Energía S.A.U

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

3. Gas Natural Comercializadora S.A
- Acuerdo Marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España. Este servicio, **en vigor desde el 23 de octubre de 2018**, tiene por objeto la prestación, a través de la Central de Contratación, de un servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión del cobro de las multas de tráfico impuestas a conductores con domicilio fuera de España.
  - Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Asistencia para la Gestión Tributaria en vía Ejecutiva de la Central de Contratación de la FEMP. Este servicio, *en vigor desde el 27 de julio de 2018, persigue mejorar la eficiencia de las Entidades Locales Asociadas en la recaudación ejecutiva de sus recursos de derecho público*, conforme vayan decayendo los períodos voluntarios de pago por no ser atendidos por los contribuyentes obligados, así como potenciar la recaudación ejecutiva de la deuda municipal pendiente de cobro.
  - Acuerdos Marco para la prestación de un servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico. Este servicio, **en vigor desde el 27 de julio de 2018**, tiene por objeto la prestación, a través de la Central de Contratación, **de un servicio de asistencia técnica y colaboración** para la gestión, así como para la recaudación en vía voluntaria, o voluntaria y ejecutiva, de las multas de tráfico, cuya tramitación corresponde a las Entidades Locales.
  - Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP en La Rioja, Navarra, Aragón y País Vasco. El presente Acuerdo Marco, adjudicado a la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A vía procedimiento abierto, es el resultado de la declaración de desierto del lote 5, que integraban un Acuerdo Marco previo licitado con el mismo objeto y dividido en varios Lotes geográficos correspondientes a todo el territorio nacional. En concreto, este Acuerdo Marco tiene por objeto la prestación del servicio de mediación en las Entidades Locales

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

integrantes de las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra, Aragón y País Vasco, asociadas a la FEMP.

El **PLENO MUNICIPAL**, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda, D. José Ignacio López Caubilla, D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio, D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández, D. Miguel Ángel Álvarez Bezares, D. Álvaro Granell Martínez, D. Narciso Grijalba Díez, D<sup>a</sup> Yolanda Tricio Toribio y de D. José Fernández Crespo

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Adherirse** a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.- Ajustarse** a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Remitir la presente resolución a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Que para cada expediente de contratación concreto, en función de la distribución de competencias local, se adoptarán los acuerdos específicos del órgano que corresponda para celebrar los contratos.

**QUINTO.- RESOLUCIÓN DE REPARO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN N° 05/2020. PROYECTO/DIRECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE FUENMAYOR.**

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Se inicia el punto del Orden del día, dando paso a la lectura por la Concejala de Hacienda, desarrollo económico, turismo y especial de cuentas, **D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda**, explicando la resolución de reparo de Secretaría-Intervención nº 05/2020 de Proyecto/Dirección de la Construcción de la Escuela Infantil.

Explicó que hubo propuesta en la Comisión de Hacienda, y ahora se trae a Pleno para someter a votación el levantamiento del reparo de Secretaría- Interventor nº 05/2020 relativo al Proyecto / Dirección de la construcción de la Escuela Infantil “Gloria Fuertes” de Fuenmayor, dando lectura a continuación.

A continuación, tomó la palabra el concejal **D. Álvaro Granell Martínez**, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, que pasa a leer su exposición:

“Este Grupo Municipal Socialista, tal y como hay expresado en varias ocasiones va a votar que no a la propuesta del acuerdo nº 5/2020, debido a que se siguen presentando facturas al Pleno para su aprobación de gasto, es decir, siguen saliendo facturas de años atrás.

Es un descontrol absoluto y votamos que no porque ya lo anunciamos en el Pleno de Presupuestos, y porque los problemas de tesorería no se terminan nunca, y hay que acabar con estos problemas de una vez. Ahora es un importe de 5.203 euros y nos trae un reparo de carácter suspensivo por parte de la Intervención de este Ayuntamiento, una factura del proyecto de la escuela infantil. Intervención se basa en varias leyes de la legislación española y nos ilustra con dos sentencias, una del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y otra del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, para decirnos que hay que oponerse por vulnerar el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 173.5. Y por todas estas razones no podemos estar a favor porque en contra de la ley, el PSOE de Fuenmayor ni está ni estará. “

A continuación toma la palabra el concejal **D. José Fernández Crespo**, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que manifiesta que su grupo votará a favor del levantamiento de reparo nº5/2020, aun cuando les causa sorpresa que esta factura aparezca en este momento, pensaban que la misma ya estaba liquidada, pero comprenden que esta circunstancia venía derivado de un cambio de normativa en la Consejería correspondiente, que motivó que al final hubo que hacer una modificación del Proyecto de la Escuela de Educación Infantil “ Gloria Fuertes” de Fuenmayor, que

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

contemplaba la dotación de una segunda línea de aprovisionamiento de energía eléctrica, y que después hubo que ejecutar.

Por otra parte manifiesta que celebra que se esté en el tramo final de los ejercicios presupuestarios sin presentar, y evidentemente esta circunstancia mitigará el hecho de la aparición de facturas a destiempo, y una vez que la contabilidad municipal se encuentre al día, este tipo de cuestiones seguramente se producirán de manera mucho más puntual.

A continuación toma la palabra la concejala, **D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda**, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que pone de manifiesto tal y como ya comentó en la Comisión de Hacienda, que los medios humanos y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento, son lo que son, y el Equipo de Gobierno es el primer interesado en tener lo antes posible un conocimiento claro de la contabilidad municipal, para poder trabajar con el mayor rigor posible, y que nadie tenga duda que se está trabajando al máximo para sacar adelante la Contabilidad.

Tras el debate se procede a efectuar la tramitación y votación de la propuesta de acuerdo:

Visto el reparo de Secretaría Intervención nº 5/2020 por importe de 5.203,00 €, correspondiente a la Factura 07/2019 de 22/05/2019 en concepto de Proyecto de Escuela Infantil de Primer Ciclo de Titularidad Municipal en Fuenmayor (La Rioja). Elaboración de la documentación Final relativa a las Modificaciones del Proyecto planteadas en la Ejecución de la obra. Emitida por MD Arquitectura, Urbanismo y Sociología, S.L.P. (B26320689), por los motivos señalados en el informe de reparo, al no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente, vulnerando el artículo 173.5 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, la normativa de facturación electrónica Ley 25/2013 de 27 de diciembre en cuyo artículo 4 se establece la obligatoriedad para las Sociedades de Responsabilidad Limitada, el artículo 111 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, teniendo el reparo emitido carácter suspensivo y correspondiendo la resolución de la discrepancia al PLENO.

Visto lo dispuesto en el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta que la contratación fue efectuada por el Ayuntamiento de Fuenmayor, con el único objeto de satisfacer necesidades públicas.

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Considerando que el Ayuntamiento de Fuenmayor ha conseguido mejorar muy notablemente el servicio público de la escuela infantil, el gasto se ha incrementado más de lo inicialmente previsto en la obra nueva, debido a imprevistos propios de las obras de construcción de nueva planta, donde surgen gastos que inicialmente no estaban estimados o que se han visto incrementados por dificultades sobrevenidas. Todos ellos son necesarios y fundamentales para que la obra nueva de la guardería municipal, cumpla con las exigencias necesarias de acuerdo a la normativa vigente, no siendo ninguno de ellos innecesarios o superfluos.

Visto que la competencia para la resolución de la discrepancia corresponde al Pleno, atendiendo al artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, que dispone: "Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en la insuficiencia o inadecuación del crédito o cuando se refieran a obligaciones o gastos de su competencia. Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, así como el resto de normativa concordante de aplicación.

El **PLENO MUNICIPAL**, tras el examen, debate y deliberación, con los votos a favor de los concejales D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda, D. José Ignacio López Caubilla, D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio, D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández, D. Miguel Ángel Álvarez Bezares y de D. José Fernández Crespo, y con los votos en contra de D. Álvaro Granell Martínez, D. Narciso Grijalba Díez, D<sup>a</sup> Yolanda Tricio Toribio.

### **ACUERDA:**

Primero.- Resolver la discrepancia planteada en el reparo de Secretaría Intervención nº 05/2020 por importe de 5.203,00 € correspondientes a la factura 07/2019 de 22/05/2019 en concepto de Proyecto de Escuela Infantil de Primer Ciclo de Titularidad Municipal en Fuenmayor (La Rioja). Elaboración de la documentación Final relativa a las Modificaciones del Proyecto planteadas en la Ejecución de la obra. Emitida por MD Arquitectura, Urbanismo y Sociología, S.L.P. (B26320689). Esta resolución de discrepancia se efectúa con base en los motivos que constan en el

### **Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

presente acuerdo, que resumidamente indican que el Ayuntamiento de Fuenmayor, efectuó la contratación con el único objeto de satisfacer necesidades públicas y que el Ayuntamiento de Fuenmayor ha conseguido mejorar muy notablemente el servicio público de la escuela infantil, el gasto se ha incrementado más de lo inicialmente previsto en la obra nueva, debido a imprevistos propios de las obras de construcción de nueva planta, donde surgen gastos que inicialmente no estaban estimados o que se han visto incrementados por dificultades sobrevenidas. Todos ellos son necesarios y fundamentales para que la obra nueva de la guardería municipal, cumpla con las exigencias necesarias de acuerdo a la normativa vigente, no siendo ninguno de ellos innecesarios o superfluos, y en consecuencia se procede por el Pleno, mediante el presente acuerdo, a solventar y levantar el reparo suspensivo emitido.

**Segundo.-** Aprobar con plenos efectos la siguiente factura: Factura 07/2019 de 22/05/2019 por importe de 5.203,00 € en concepto de Proyecto de Escuela Infantil de Primer Ciclo de Titularidad Municipal en Fuenmayor (La Rioja). Elaboración de la documentación Final relativa a las Modificaciones del Proyecto planteadas en la Ejecución de la obra. Emitida por MD Arquitectura, Urbanismo y Sociología, S.L.P. (B26320689)

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, organismos de control y a la Tesorería Municipal para efectuar el pago con cargo a la dotación presupuestaria adecuada.

### **SEXTO.- RESOLUCIÓN DE REPARO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN N° 06/2020 LISTADO N°2 DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2019 SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Se inicia el punto del Orden del día, dando paso a la lectura, por la Concejala de Hacienda, desarrollo económico, turismo y especial de cuentas, a la propuesta de levantamiento del reparo de Secretaría-Intervención n° 05/2020 de Proyecto/Dirección de la Construcción de la Escuela Infantil y explicando que hubo propuesta en la Comisión de Hacienda, y ahora se trae a Pleno para someter a votación el levantamiento del reparo de Secretaría- Interventor n° 6/2020.

A continuación tomo la palabra, el concejal de **D. Álvaro Granell Martínez**, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, que pasa a leer su exposición:

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

“Seguimos con los mismos actos anteriores, este reparo nos trae facturas de 2019 sin crédito presupuestario por un valor de 7.505,08 euros. En ocasiones son prestaciones recurrentes, en otras es cuestionable la existencia de aplicación presupuestaria. No existe normalmente documentación justificativa suficiente y es cuestionable la existencia de aplicación presupuestaria, son entre otras subvenciones sin tramitación gastos a favor de terceros que el Ayuntamiento no tiene obligación de asumir.

En estas facturas no existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente por ser facturas que han sido presentadas en el 2020 y corresponden a ejercicio de 2019. Intervención advierte de las responsabilidades en las que se estás incurriendo, pudiendo derivarse en responsabilidad contable, apertura de juicio de cuentas entre otras, y anuncia reparos pendientes entre otras actuaciones municipales diferentes que iremos viendo.

Este reparo también tiene carácter suspensivo y por todo ello votamos que no tanto en la Comisión de Hacienda, como en el Pleno, debido a que ilegalidades que las hagan otros, el PSOE de Fuenmayor NO.”

A continuación, toma la palabra el concejal, **D. José Fernández Crespo**, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que comenta que la cuestión planteada del retraso en el pago de las facturas procede de una situación anómala que deriva del funcionamiento de este Ayuntamiento, y espera que se solucione cuanto antes.

Manifiesta que le causa sorpresa que el Grupo Municipal Partido Socialista, ponga tanto hincapié en la cuestión de que se pierdan facturas, que se paguen a destiempo, etc., y plantea si cuando el PSOE vuelva a gobernar va a tener a dos concejales verificando una por una las facturas que se van generando, pero no han sido recibidas en tiempo. Comenta que otra cosa es que la verificación que realice el Concejal de Hacienda de las facturas y el informe que emita el Secretario-Interventor, previo a la prestación del servicio o la compra, y para su emisión tiene que existir obligatoriamente una factura, y matiza que antes se hacía el gasto sin emisión de informe alguno.

Continúa diciendo que el Grupo Municipal Izquierda Unida, propuso que en el levantamiento de reparos de facturas, la votación se hiciese una por una, por cada factura, ya que existen facturas anteriores al cambio de Equipo de Gobierno, por lo que sería incongruente que su grupo municipal votase en contra o se abstuviera, porque de alguna de esas facturas anteriores son responsables ya que formaban parte

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

del Equipo de Gobierno. Por todo lo expuesto manifiesta que en se abstendrá en la votación.

A continuación toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Partido Socialista, **D. Narciso Grijalba Díez**, que comenta que en la relación de facturas, lo que hay que tener en cuenta es la fecha de entrada en el Registro Municipal, porque él ha visto facturas correspondientes al año 2018 registradas en fecha muy posterior, y sin embargo hay otras facturas que han llegado en tiempo con relación al registro contable.

A continuación toma la palabra la Concejal de Hacienda, desarrollo económico, turismo y especial de cuentas, **Dª Mar Cotelo Balmaseda**, para realizar las siguientes puntualizaciones:

1. Que le gustaría que las exigencias planteadas al Equipo de Gobierno, sean iguales cuando gobierne otro Grupo Municipal.
2. Que todos son conscientes, y así el Secretario-Interventor lo hace constar en sus informes, que hubo un cambio de Secretario municipal en mayo del 2019, y evidentemente al llegar otro nuevo, los criterios y procedimientos a seguir por este son totalmente diferentes, cuestión esta en lo que el Equipo de Gobierno, está completamente de acuerdo, unido a otras circunstancias como es el hecho de que había una persona que se dedicaba exclusivamente a la contabilidad en el Ayuntamiento, que actualmente está de baja, por lo que se cuenta con una trabajadora menos en plantilla para realizar estas tareas.

Tras el debate se procede a efectuar la tramitación y votación de la propuesta de acuerdo:

Visto el reparo de Secretaría Intervención nº 06/2020, por importe de 7.505,08 € correspondiente a las siguientes facturas:

EMPRESA	NIF	FACTURA N°	FECHA FRA.	IMPORTE	REGIS DE ENTRA
JOSE MARIA SAENZ DE CABEZON GOICOECHEA	16570026K	19039-V	05/12/2019	52,64	725/2
JOSE MARIA SAENZ DE CABEZON GOICOECHEA	16570026K	19028-V	11/09/2019	35,09	726/2

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

JOSE MARIA SAENZ DE CABEZON GOICOECHEA	16570026K	19010-V	21/03/2019	210,54	727/2020
THE RIPPERS INFORMATICA SL	B26512558	2019/002460	31/05/2019	298,87	751/2020
ESPUBLICO SERVIC. PARA LA ADMINISTRACION SA	A50878842	201910327	24/07/2019	488,92	752/2020
ESPUBLICO SERVIC. PARA LA ADMINISTRACION SA	A50878842	201903479	25/02/2019	727,88	753/2020
ERA RIOJA S.L. (ELECTRO RIOJA)	B26295899	67/2019	13/04/2019	1.426,73	769/2020
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	B26026377	1908503	17/09/2019	615,12	770/2020
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	B26026377	1909746	16/10/2019	379,90	771/2020
GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA S.L.	B26235143	B 55	09/05/2019	613,14	772/2020
GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA S.L.	B26235143	B 261	27/12/2019	105,27	773/2020
MOBILIARIO RATTAN INVER S.L. (BARU)	B26456582	19000382/1	30/12/2019	631,62	981/2020
ANDRES GOMEZ TEJADA	72779198E	2018-181	14/10/2018	1.919,36	RE116/

Por los motivos señalados anteriormente, al no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente, vulnerando el artículo 173.5 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, teniendo el reparo emitido carácter suspensivo y correspondiendo la resolución de la discrepancia al PLENO.

Visto lo dispuesto en el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

Visto que la competencia para la resolución de la discrepancia corresponde al Pleno, atendiendo al artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, que dispone: "Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en la insuficiencia o inadecuación del crédito o cuando se refieran a obligaciones o gastos de su competencia.”

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, así como el resto de normativa concordante de aplicación.

El **PLENO MUNICIPAL**, tras el examen, debate y deliberación, con los votos a favor de los concejales D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda, D. José Ignacio López Caubilla, D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio, D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández y D. Miguel Ángel Álvarez Bezares; con los votos en contra de D. Álvaro Granell Martínez, D. Narciso Grijalba Díez y D<sup>a</sup> Yolanda Tricio Toribio; y con la abstención de D. José Fernández Crespo

### **ACUERDA:**

**Primero.-** Resolver la discrepancia planteada en el reparo de Secretaría Intervención nº 06/2020, por importe de 7.505,08 €, correspondiente a las siguientes facturas, efectuando el reconocimiento extrajudicial de los créditos:

EMPRESA	NIF	FACTURA Nº	FECHA FRA.	IMPORT E	REGISTRO DE ENTRADA
JOSE MARIA SAENZ DE CABEZON GOICOECHEA	16570026K	19039-V	05/12/2019	52,64	725/2020
JOSE MARIA SAENZ DE CABEZON GOICOECHEA	16570026K	19028-V	11/09/2019	35,09	726/2020
JOSE MARIA SAENZ DE CABEZON GOICOECHEA	16570026K	19010-V	21/03/2019	210,54	727/2020
THE RIPPERS INFORMATICA SL	B26512558	2019/002460	31/05/2019	298,87	751/2020
ESPUBLICO SERVIC. PARA LA ADMINISTRACION SA	A50878842	201910327	24/07/2019	488,92	752/2020

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

ESPUBLICO SERVIC. PARA LA ADMINISTRACION SA	A50878842	201903479	25/02/2019	727,88	753/2020
ERA RIOJA S.L. (ELECTRO RIOJA)	B26295899	67/2019	13/04/2019	1.426,73	769/2020
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	B26026377	1908503	17/09/2019	615,12	770/2020
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	B26026377	1909746	16/10/2019	379,90	771/2020
GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA S.L.	B26235143	B 55	09/05/2019	613,14	772/2020
GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA S.L.	B26235143	B 261	27/12/2019	105,27	773/2020
MOBILIARIO RATTAN INVER S.L. (BARU)	B26456582	19000382/1	30/12/2019	631,62	981/2020
ANDRES GOMEZ TEJADA	72779198E	2018-181	14/10/2018	1.919,36	RE116/2018

Con base en los motivos que constan en el presente acuerdo, que resumidamente indican que en el reconocimiento de la obligación y la ordenación de pago de las facturas, con saldo de crédito insuficiente 2019 que se adjuntan por un importe total de 7.505,08 €, esta insuficiencia de crédito, se ha producido por la utilización de dotación presupuestaria del 2019 para sufragar facturas pendientes del año 2018, lo que genera que consuman crédito del siguiente año.

-Estas facturas se imputarán a las dotaciones presupuestarias del 2020 y en consecuencia consumirán crédito de este año.

-La totalidad de las facturas pendientes de crédito y con obligación de pago por parte del Ayuntamiento de Fuenmayor, son propias, como se pueden comprobar por sus conceptos, del desarrollo ordinario de los servicios prestados por este Ayuntamiento para satisfacer las necesidades públicas y así lograr un funcionamiento normal del municipio. En consecuencia se procede por el Pleno, mediante el presente acuerdo, a solventar y levantar el reparo suspensivo emitido.

**Segundo.-** Aprobar con plenos efectos las siguientes facturas:

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

EMPRESA	NIF	FACTURA N°	FECHA FRA.	IMPORTE	REGISTRO DE ENTRADA
JOSE MARIA SAENZ DE CABEZON GOICOECHEA	16570026K	19039-V	05/12/2019	52,64	725/2020
JOSE MARIA SAENZ DE CABEZON GOICOECHEA	16570026K	19028-V	11/09/2019	35,09	726/2020
JOSE MARIA SAENZ DE CABEZON GOICOECHEA	16570026K	19010-V	21/03/2019	210,54	727/2020
THE RIPPERS INFORMATICA SL	B26512558	2019/002460	31/05/2019	298,87	751/2020
ESPUBLICO SERVIC. PARA LA ADMINISTRACION SA	A50878842	201910327	24/07/2019	488,92	752/2020
ESPUBLICO SERVIC. PARA LA ADMINISTRACION SA	A50878842	201903479	25/02/2019	727,88	753/2020
ERA RIOJA S.L. (ELECTRO RIOJA)	B26295899	67/2019	13/04/2019	1.426,73	769/2020
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	B26026377	1908503	17/09/2019	615,12	770/2020
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	B26026377	1909746	16/10/2019	379,90	771/2020
GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA S.L.	B26235143	B 55	09/05/2019	613,14	772/2020
GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA S.L.	B26235143	B 261	27/12/2019	105,27	773/2020
MOBILIARIO RATTAN INVER S.L. (BARU)	B26456582	19000382/1	30/12/2019	631,62	981/2020
ANDRES GOMEZ TEJADA	72779198E	2018-181	14/10/2018	1.919,36	RE116/2018

Considerándolas correctas, reconociendo la obligación y ordenando que se efectúe el pago con cargo a las dotaciones del presupuesto general municipal del ejercicio 2020 (actualmente presupuesto prorrogado de 2019).

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, organismos de control y a la Tesorería Municipal para efectuar el pago con cargo a la dotación presupuestaria adecuada que proceda.

### **SÉPTIMO.- TRASLADO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da traslado, a efectos informativos y de control, de las resoluciones de la Alcaldía, emitidas desde el último Pleno Ordinario, y remitidas como documento adjunto en la convocatoria plenaria.

Nº	FECHA	EXTRACTO RESOLUCIONES ALCALDIA 2020
092R	27/02/2020	Autorización uso Salón para celebración de cumpleaños día 17 de marzo
093R	20/02/2020	Autorización uso Salón para celebración de bautizo del 14 de marzo
094R	27/02/2020	Alta Padrón de Habitantes J.M.M.D.F
095R	02/03/2020	Alta Padrón de Habitantes B.A.B
096R	03/03/2020	Alta Padrón de Habitantes N.B.G
097R	03/03/2020	Alta Padrón de Habitantes T.P.O
098R	03/03/2020	Resolución autorización pago subvención 2019 a la Asociación Deportiva el Viso
099R	03/03/2020	Resolución autorización pago subvención 2019 a la Asociación Peña Barcelonista de Fuenmayor
100R	03/03/2020	Resolución autorización pago subvención 2019 a la Asociación AMPA " GLORIA FUERTES"
101R	03/03/2020	Resolución autorización pago subvención 2019 a la Asociación Coral San Juan
102R	05/03/2020	Resolución autorización recorridos de caza temporada 2020 a la Asociación Deportiva " El Viso".
103R	05/03/2020	Resolución autorización pago becas comedor CEIP Cervantes- Febrero
104R	05/03/2020	Alta Padrón de Habitantes P.C.V
105R	05/03/2020	Autorización uso Salón Municipal para cumpleaños día 25 de marzo
106R	06/03/2020	Resolución Autorización uso Carpa para Quintos 2020
107R	09/03/2020	Alta Padrón de Habitantes G.A
108R	09/03/2020	Alta Padrón de Habitantes C.L.GB,NAHE e HIJAS
109R	09/03/2020	Resolución autorización contrato menor con A.R.C para el uso y explotación del Teatro Gran Coliseo de Fuenmayor
110R	11/03/2020	Resolución devolución Impuesto Circulación H.K
111R	11/03/2020	Convocatoria y Bases Bolsas de empleo agrupaciones profesionales
112R	11/03/2020	Resolución rescisión contrato D. Elías Lozano Prado por la situación sanitaria de coronavirus
113R	13/03/2020	Aprobación nóminas febrero 2020
114R	13/03/2020	Resolución fraccionamiento pago deuda agua V.A.E
115R	13/03/2020	Resolución autorización disfrute de vacaciones y permiso de lactancia seguido de la baja por maternidad
116R	13/03/2020	Alta Padrón Habitantes A.A
117R	17/03/2020	Autorización pago horas extraordinarias mes de Marzo
118R	20/03/2020	Reconocimiento antigüedad S.U.M
119R	23/03/2020	Resolución avocación competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

120R	24/03/2020	Alta Padrón S.Y.G.H
121R	24/03/2020	Resolución exención Impuesto Vehículos por minusvalía E.D.C
122R	26/03/2020	Autorización pago horas extraordinarias a M.L.MC y O.R.J
123R	26/03/2020	Reconocimiento trienio J.C.P.M
124R	26/03/2020	Aprobación nóminas marzo 2020
125R	27/03/2020	Resolución aprobación listado facturas
126R	30/03/2020	Inadmisión Revisión de Oficio Arien XXI
127R	30/03/2020	Tratamiento Herbicidas Municipio
128R	30/03/2020	Servicios Esenciales COVID-19
129R	01/04/2020	Resolución concesión bonificación social 30 % IBI por renta per cápita inferior a 8000€
130R	01/04/2020	Resolución concesión bonificación Social 50% IBI por paro unidad familiar
131R	01/04/2020	Resolución autorización pago fraccionado IBI
132R	01/04/2020	Resolución bonificación 50% IBI por familia numerosa Especial
133R	01/04/2020	Resolución bonificación 30€ IBI por familia numerosa General
134R	01/04/2020	Resolución bonificación 25% IBI por usos industriales y comercio
135R	01/04/2020	Resolución compra equipamiento clínico para Consultorio Salud con subvención
136R	01/04/2020	Resolución compra equipamiento armario informático para Consultorio de Salud con subvención
137R	01/04/2020	Suspensión contrato de servicios. Limpieza colegio
138R	01/04/2020	Suspensión contrato de servicios. Piscinas
139R	07/04/2020	Suspensión contrato de servicios. Limpieza Edificios.
140R	07/04/2020	Resolución autorización pago subvención 2019 a la Asociación Amas de Casa de Fuenmayor
141R	07/04/2020	Resolución autorización pago subvención 2019 a la Asociación Amigos de Fuenmayor
142R	07/04/2020	Resolución autorización pago subvención 2019 a la Asociación Ampa Cervantes
143R	15/04/2020	Resolución autorización pago subvención 2019 a la Asociación Deportiva de Fuenmayor
144R	15/04/2020	Resolución autorización pago subvención 2019 a la Asociación Peña La Popular
145R	15/04/2020	Resolución autorización pago subvención 2019 a la Asociación Amas de Casa de Fuenmayor
146R	15/04/2020	Resolución autorización a D. M.R.H para tenencia de camellos
147R	16/04/2020	Resolución concesión de licencia de obras reforma de cocina y baño C/ F.M.G
148R	16/04/2020	Alta Padrón Habitantes I.S.C
149R	16/04/2020	Resolución solicitud subvención Gastos Mantenimiento Hogar del Jubilado
150R	16/04/2020	Resolución acreditación de representación de A.R en relación con Ediciones Capitolio, S.L.
151R	20/04/2020	Alta Padrón I.J.F e hijos
152R	23/04/2020	Resolución aprobación listado facturas
153R	23/04/2020	Resolución autorización abono ayuda social por tratamiento ortodoncia a J.L.M
154R	23/04/2020	Resolución autorización abono ayuda social por tratamiento odontológico a S.B.V
155R	23/04/2020	Resolución autorización abono ayuda social por adquisición de lentes de contacto a J.L.M
156R	24/04/2020	Autorización pago horas extraordinarias mes de Abril
157R	27/04/2020	Aprobación nóminas abril 2020
158R	29/04/2020	Resolución compensación económica a L.G.S
159R	04/05/2020	Resolución concesión de licencia de obras para sustitución de ascensor en C/ Cañas, nº
160R	04/05/2020	Resolución concesión de licencia de obras para cambio de ventanas en Travesía Úbeda,
161R	05/05/2020	Resolución solicitud de información a C.M.V de daños en vivienda sita en Plaza de la Fuente
162R	05/05/2020	Resolución de ampliación del plazo a la empresa AEMA HISPÁNICA S.L., para la limpieza

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

		de solar sito en
163R	05/05/2020	Resolución desestimación de solicitud de EMBALAJES NOVALGOS S.A de modificación puntual del plan general

Nº	FECHA	EXTRACTO RESOLUCIONES ALCALDIA 2020
164R	06/05/2020	Resolución concesión de licencia de obras para rehabilitación de bodegas situada en Bodegas San Cristóbal, nº 83
165R	06/05/2020	Notificación concesión de prórroga para presentación de proyecto Bodegas y Enoturismo Siglo XIV
166R	06/05/2020	Desestimación Reclamación Ediciones Capitolio, S.L.
167R	06/05/2020	Reconocimiento trienio E.A.T
168R	06/05/2020	Reconocimiento trienio P.M.M
169R	08/05/2020	Reanudación del contrato de limpieza del Ceip Cervantes.
170R	11/05/2020	Alta Padrón J.J.G, J.P.A y L.M.R
171R	11/05/2020	Autorización de devolución parte proporcional cuota deportes por Emergencia Sanitaria COVID-19
172R	11/05/2020	Resolución autorización pago al D.J.A D.G por actuación musical Fiestas de La Cruz
173R	11/05/2020	Reapertura Biblioteca COVID 19
174R	11/05/2020	Reapertura Mercadillo COVID 19
175R	12/05/2020	Descuento tasas puestos mercadillo semanal por COVID 19
176R	12/05/2020	Facturas Iparfibra, S.L.
177R	12/05/2020	Facturas Orange
178R	13/05/2020	Resolución autorización pago a D.I.J.F- Director de lidia Fiestas de La Cruz
179R	14/05/2020	Reanudación del contrato de limpieza Casa de Cultura
180R	19/05/2020	Autorización pago horas extra mes de Abril
181R	19/05/2020	Resolución levantamiento omisión de función interventora nº01/2020- Hermex Ibérica S.L
182R	19/05/2020	Resolución levantamiento omisión de función interventora nº01/2020- MD Arquitectura.
183R	25/05/2020	Resolución compensación económica a L.G.S MES DE MAYO
184R	25/05/2020	Solicita autorización para colocación de 15 mesas en terraza BAR SIMO
185R	25/05/2020	Solicita autorización para colocación de 15 mesas en terraza BAR KIOSCO
186R	25/05/2020	Solicita autorización para colocación de mesas y sillas BAR ESCUDO
187R	25/05/2020	Resolución delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local
188R	25/05/2020	Resolución vallado C.S.S
189R	26/05/2020	Resolución concesión ayuda social a D.J.L.M-mensualidad abril ortodoncia
190R	26/05/2020	Resolución concesión ayuda social a D.J.L.M-mensualidad mayo ortodoncia
191R	26/05/2020	Resolución concesión ayuda social a Dª S.P.L-mensualidad marzo ortodoncia
192R	26/05/2020	Resolución concesión ayuda social a Dª S.P.L-tratamiento odontológico
193R	26/05/2020	Resolución concesión ayuda social a Dª S.P.L-mensualidad mayo ortodoncia
194R	26/05/2020	Resolución devolución cobro indebido vado permanente I.G.A.
195R	26/05/2020	Resolución solicitud baja líneas pendientes Orange
196R	26/05/2020	Resolución aprobación listado facturas
197R	26/05/2020	Resolución autorización pago comedor mes marzo CEIP CERVANTES
198R	26/05/2020	Alta Padrón C.M.P.R y A.D.C.T
199R	27/05/2020	Resolución solicitud baja líneas pendientes Vodafone
200R	27/05/2020	Alta Padrón G.J.F, C.F.R.M, E.F.F.R y P.J.M.F
201R	28/05/2020	Reconocimiento trienio O.A.N
202R	28/05/2020	Reconocimiento trienio O.R.J

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

203R	28/05/2020	Aprobación nóminas mayo 2020
204R	28/05/2020	Alta Padrón de Habitantes Y.G.J
205R	28/05/2020	Resolución aprobación gasto contratación abogado D.I.M.Z para demanda FS.O.Juzgado de lo social nº2 Logroño
206R	28/05/2020	Resolución de solicitud a Excavaciones Angulo S.L de reparación de Camino Montecillo a la cantera de Angulo
207R	28/05/2020	Resolución de solicitud a la Dirección General de carreteras del camino paralelo a la AP 68 Km 16 en Fuenmayor
208R	28/05/2020	Resolución rechazo de factura nº15.391/N a empresa Euroservhi S.A-mes mayo

Antes de finalizar toma la palabra el concejal **D. Álvaro Granell Martínez**, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, quiere preguntar solamente sobre las dos primeras Resoluciones de Alcaldía en las que solicitaba en ambas el uso del Salón Municipal para la celebración de un bautizo y un cumpleaños en fechas 14 y 17 de marzo de 2020, y pregunta si sabe si al final se llevaron a cabo esas celebraciones ya que las fechas coincidían con la declaración del Estado de Alarma y si se revocó la autorización de uso del salón municipal.

La concejal de Cultura y Festejos, **D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio** le responde que normalmente la reserva del salón municipal se hace con mucha antelación, y lo más seguro es que los interesados habrán llamado al Ayuntamiento para cancelar las celebraciones y se habrá procedido a realizar la devolución de la fianza depositada.

No habiendo más asunto que tratar en el orden del día, cuando son las catorce horas y veinticinco minutos, el Alcalde levantó la sesión, extendiendo la presente acta, de todo lo cual como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Alberto Peso Hernáiz

(Documento firmado electrónicamente)

SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Javier López Martínez

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652

